

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD

- **1.- Anulación del ANEXO IV del BICI N° 3 de 24/10/2016 y publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 4 de octubre de 2016 con la modificación del Anexo II – Actividades Deportivas- de las NORMAS Y CRITERIOS GENERALES DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PARA LOS GRADOS (Aprobadas en Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2008, modificada en Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2011)**
- **2.- Anulación del ANEXO V del BICI N° 3 de 24/10/2016 y publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 4 de octubre de 2016 con la modificación del artículo 2 de los CRITERIOS GENERALES PARA EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO EN CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN (Aprobado en Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2010 y modificado en Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2016)**
- **3.- Publicación del comunicado del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad en relación con la figura del Compañero de Apoyo en Red (CAR) en las Comunidades de Acogida Virtuales (CAV)**

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD

Relación de modificaciones de normativa aprobadas en Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2016

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad

Advertido error en la publicación en el BICI nº 3 del 24 de octubre de 2016, de los Anexos IV y V, se indica que dichos anexos son anulados, y que en su lugar se publica únicamente como Anexo IV, el texto modificado por el Consejo de Gobierno de fecha 4 de octubre de 2016, de las normas siguientes.

1.- Anulación del ANEXO IV del BICI Nº 3 de 24/10/2016 y publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de octubre de 2016:

- Modificación del Anexo II – Actividades Deportivas- de las NORMAS Y CRITERIOS GENERALES DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PARA LOS GRADOS (Aprobadas en Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2008, modificada en Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2011).

Redacción final:

Actividades deportivas	Deportista de Alto nivel (DAN) 2 ECTS por curso	Unidad de Deportes
	Deportista de Alto Rendimiento (DAR) 1 ECTS por curso	
	Medalla obtenida por deportista representando a la UNED individual o por equipos 0,5 ECTS	
	Estudiantes que participen en los equipos deportivos de la UNED y que, al menos, asistan al 75% de los entrenamientos y al 75% de los partidos: 1 ECTS	

2.- Anulación del ANEXO V del BICI Nº 3 de 24/10/2016 y publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de octubre de 2016

- Modificación del artículo 2 de los CRITERIOS GENERALES PARA EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO EN CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN (Aprobado en Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2010 y modificado en Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2016).

Redacción final del artículo 2:

2. ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

Se reconocerán créditos por actividades deportivas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Estudiantes de la UNED registrados en el listado oficial del Consejo Superior de Deportes como Deportistas de Alto Nivel (DAN), que soliciten el reconocimiento de créditos: 2 créditos ECTS por curso académico.*
- Estudiantes de la UNED que acrediten su condición de Deportista de Alto Rendimiento (DAR), mediante el certificado que a tal efecto emite el Consejo Superior de Deportes a petición de las Federaciones Españolas: 1 crédito ECTS por curso académico.*
- Estudiantes de la UNED que representen a la UNED en competiciones deportivas: 0,5 créditos ECTS por medalla conseguida en modalidad individual o por equipos.*

d) Estudiantes que participen en los equipos deportivos de la UNED y que, al menos, asistan al 75% de los entrenamientos y al 75% de los partidos: 1 ECTS

El Servicio responsable de Deportes de la UNED, certificará la condición y/o los logros conseguidos por sus estudiantes, así como los créditos aplicables y dará traslado a las Secciones de Atención al estudiante de Facultades/Escuelas para su incorporación en los expedientes de los estudiantes.

3.- Comunicado del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad

Se informa que **la figura del Compañero de Apoyo en Red (CAR) en las Comunidades de Acogida Virtuales (CAV) para estudiantes nuevos, ya no está en vigor.**

Por tanto, el apartado 4.2. "Participación en el Plan de Acogida de la UNED para estudiantes nuevos como Compañero de Apoyo en Red (CAR)" de los "Criterios generales para el reconocimiento de créditos por la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación" ha dejado de estar en vigor.

Del mismo modo, en el Anexo II de las "Normas y criterios generales de reconocimiento y transferencia de créditos para los Grados", el apartado "Actividades solidarias y de cooperación", relativo al reconocimiento de créditos "Por Plan CAR organizado por IUED", tampoco está ya en vigor.